

## La declaración de Bogotá sobre justicia fiscal por los derechos de las mujeres 2017

\*Se invita a las organizaciones a suscribir en apoyo a esta Declaración <http://bit.ly/2AtpYE2>

**Nosotras y nosotros, participantes del primer encuentro global Derechos de las mujeres y Justicia Tributaria celebrado del 13 al 15 de junio de 2017 en Bogotá, Colombia, nos unimos como una comunidad mundial de mujeres** - defensoras y activistas, abogadas y juristas, académicas y profesionales, y sindicalistas de los servicios públicos-, como una sola voz por la justicia fiscal con el objetivo de establecer y confirmar posiciones comunes fuertes para apoyar acciones concertadas durante los próximos años y cambiar el discurso sobre la justicia fiscal por los derechos de las mujeres. Reconocemos y estamos comprometidas y comprometidos con presentar soluciones para abordar la negación de los derechos humanos a las mujeres planteados por los sistemas tributarios regresivos, que apoyan y crean un empobrecimiento y una marginación crecientes de las mujeres en la economía global.

**Expresamos nuestro agradecimiento** a la Friedrich Ebert Stiftung, a la Alianza Global por la Justicia Fiscal, a la Red de Justicia Fiscal, a la Internacional de Servicios Públicos y a las contrapartes colombianas por organizar el primer encuentro global Derechos de las mujeres y Justicia Tributaria y por brindar todo el apoyo necesario.

**Observamos con gratitud** el papel y la contribución de la comunidad mundial de mujeres para que esta conferencia sea un éxito, incluyendo diversas presentaciones, notas de prensa, compromisos en línea y en redes sociales, y construyendo la campaña global de jornadas de acción por justicia fiscal para los derechos de las mujeres llevada a cabo en marzo de 2017, coordinada por la Alianza Global por la Justicia Fiscal, Sindicatos Internacionales y Organizaciones de la Sociedad Civil aliadas.

**Recordamos los compromisos** de los líderes mundiales, incluidos los de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las conclusiones acordadas por la CSW61 de las Naciones Unidas y la Agenda de Acción de Addis Abeba (Financiamiento para el Desarrollo 69/313), que a pesar de sus limitaciones, comprometen a los gobiernos a tomar las medidas necesarias para recaudar recursos para la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas. Estos compromisos están relacionados con el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR 1976), que hace un llamamiento a cada Estado parte para que cumpla progresivamente con los derechos mediante la maximización de los recursos disponibles.

**Observamos además** que la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) declara que "toda persona tiene derecho a (...) los derechos y libertades proclamados en esta Declaración" (Artículo 28), sin distinción basada en el sexo; que la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) reconoce "al hombre y la mujer la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos" (preámbulo) y que la Declaración y

Plataforma de Acción de Beijing (1995) pide la movilización de recursos a nivel nacional e internacional para el avance de las mujeres.

**Exigimos** la referencia completa y explícita a estos compromisos políticos y legislativos de generar obligaciones nacionales e internacionales para recaudar los ingresos necesarios para alcanzar estos objetivos, recaudar dichos ingresos a través de leyes fiscales progresivas que reconozcan y promuevan los derechos de las mujeres, y gastar dichos ingresos de manera que se eliminen no sólo las desigualdades estructurales de larga data entre mujeres y hombres (mediante la provisión de acceso universal y en manos públicas a la educación pública, salud, cuidado, agua, saneamiento, transporte, protección social), sino también aquellas disparidades entre los que carecen de derechos y los poderosos, y entre países con diferentes niveles de desarrollo y sostenibilidad económica.

**Reconocemos** los desafíos que enfrentan las mujeres a causa de una financiación inadecuada para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la provisión de servicios públicos. A menudo, las voces de las mujeres no son escuchadas en los debates políticos dominados por el capital global. Mientras los gobiernos nacionales contemplan las demandas corporativas de incentivos fiscales, derechos a la tierra, agua y subsidios gubernamentales, ignorando las demandas de las mujeres para que las corporaciones tributen de manera justa, las necesidades de las mujeres y de todos aquellos preocupados por el bienestar de las sociedades humanas son cada vez más olvidadas.

**Observamos** que el mantra de "impuestos para el crecimiento" ha sido promovido por el Banco Mundial, el FMI, la OCDE y la UE al hacer recomendaciones fiscales para los países de altos y bajos ingresos por igual. Sus recomendaciones de políticas tributarias específicas para cada país se adaptan a las condiciones nacionales, pero la fórmula básica de "recortes impositivos para el crecimiento" ha sido prácticamente la misma en todas partes: recortar las tasas progresivas de impuestos individuales y corporativos; recaudar más ingresos a través de tasas de impuesto al consumo fijas, como el IVA regresivo y los impuestos a las materias primas; otorgar exenciones fiscales especiales a los ingresos, ahorros y ganancias de capital destinados a la inversión; y recortar las redes de seguridad social para reducir los presupuestos gubernamentales.

En los países de altos ingresos, el resultado ha sido la caída de la carga tributaria (porcentaje de ingresos tributarios sobre el total del PBI). Esto ha llevado a continuos recortes presupuestarios de servicios y programas gubernamentales, es decir, a la austeridad gubernamental permanente. En los países de bajos ingresos, incluso en aquellos con cargas tributarias crecientes, el resultado ha sido por un lado, una mayor dependencia de un IVA regresivo y discriminatorio contra las mujeres, y de impuestos a las materias primas, particularmente onerosos para quienes carecen de seguridad económica, y por el otro, un uso decreciente de impuestos personales progresivos e impuestos corporativos que deberían ser utilizados para recaudar más ingresos procedentes de aquellos que ganan más.

**Reconocemos** que el resultado final de los modelos de tributación para el crecimiento ha sido un aumento de la concentración de ingresos y riqueza en manos de un pequeño número de individuos muy ricos y de grandes corporaciones. Las crecientes desigualdades de ingresos entre el Norte y el Sur, entre los ricos y todos los demás, y entre mujeres y hombres, han alcanzado niveles críticos en países que se encuentran en todos los niveles de desarrollo.

**Admitimos** que los Estados democráticos siempre han confiado en los ingresos tributarios como la principal fuente de financiamiento para satisfacer todas las necesidades y derechos de sus ciudadanos.

### **Nos preocupa que:**

1. La asignación de impuestos sobre la base de la capacidad de pago, y sobre la base de impuestos progresivamente más altos para las personas con mayores ingresos, está siendo ignorada cada vez más a medida que se utilizan altas tasas de impuestos al consumo (IVA o GST (impuesto sobre bienes y servicios)) para reemplazar las tasas impositivas graduales aplicables a los altos ingresos de las personas adineradas y las corporaciones.
2. Los gobiernos están menos preocupados por financiar, universalizar y mantener en manos públicas la educación, la salud, el agua y los servicios de atención, proporcionar seguridad social y pensiones, y proteger los derechos económicos y sociales fundamentales de todas las mujeres.
3. Sobre la base de la definición legal de las corporaciones como "personas" legales con todos los derechos de las personas físicas, los gobiernos nacionales y las instituciones financieras internacionales permiten a las corporaciones vagar libremente por el mundo, manejando cada vez más tierras, recursos naturales, ingresos y capital financiero.
4. Entre las cien entidades con mayores ingresos anuales (2015), encontramos hoy más corporaciones que Estados nacionales; estas empresas se desempeñan mejor que todos los países, con la excepción de los pocos países más ricos. Esto es una preocupación real, porque mientras que las mujeres aún luchan, usando leyes constitucionales, de derechos humanos y de derechos humanos internacionales para obtener derechos de voto y cargos de elección en los gobiernos nacionales, las mujeres aún desempeñan roles relativamente pequeños en la gobernanza estatal.
5. Las mujeres están muy poco representadas en el mundo de la propiedad y la gobernanza corporativas. Muy pocas leyes constitucionales, de derechos humanos e internacionales aseguran la representación equitativa de las mujeres en las instancias de toma de decisiones de desarrollo, inversión y pago de impuestos hechas por grandes corporaciones transnacionales de manufactura, extracción y financieras. A medida que las perspectivas corporativas influyen cada vez más en la gobernanza global, el espacio de las mujeres para la influencia política se vuelve aún más limitado al mismo tiempo que su propio bienestar depende cada vez más de las decisiones de la gobernanza corporativa.
6. La política tributaria centrada exclusivamente en promover el crecimiento económico ha facultado y recompensado a las empresas dominadas por hombres, ha permitido la existencia de paraísos fiscales para proporcionar zonas libres de impuestos para los poseedores de riqueza y las corporaciones, y ha proporcionado espacio legal para que las corporaciones construyan cadenas de suministro en torno a treguas fiscales, incentivos, zonas económicas especiales y países de bajos impuestos. Al mismo tiempo, las políticas tributarias que afectan a las mujeres, incluidas las elevadas tasas de IVA o impuestos a bienes y servicios aplicadas a los bajos ingresos de las mujeres, proporcionan fondos limitados para los servicios públicos necesarios para el desarrollo humano, pero continúan logrando que los impuestos de las personas de altos ingresos y de las empresas permanezcan bajos.

### **Estamos convencidas y convencidos de que**

1. Sin cambios significativos en los sistemas impositivos, adoptando medidas que aumenten la igualdad y la sostenibilidad y creen sistemas fiscales sensibles al género, el declive de los Estados que rinden cuentas a las ciudadanas y los ciudadanos en favor de las corporaciones, responsables de sus propios intereses, continuará sin ser cuestionado.
2. Es de vital importancia que las corporaciones multinacionales y los individuos adinerados paguen su parte de los impuestos, y que todos los países estén sentados a la mesa de negociaciones para decidir las políticas fiscales internacionales.

3. Sin políticas tributarias progresivas, nuestros gobiernos no pueden cumplir con sus obligaciones de derechos humanos para con sus ciudadanos, y son las mujeres y niñas las más golpeadas cuando se les niega educación y salud pública de calidad adecuada, vivienda, acceso a sistemas judiciales que funcionen, recursos para la prevención de la violencia contra las mujeres, acceso a sistemas públicos de agua potable y saneamiento, e ingresos adecuados.

**Por lo tanto:**

**Renovamos** nuestro compromiso para colaborar con organizaciones multilaterales, incluidas, entre otras, las Naciones Unidas, los organismos estatales y no estatales, y todas y todos los interesados pertinentes a nivel nacional, regional y mundial, para promover la justicia fiscal por los derechos de las mujeres.

**Acordamos** establecer un movimiento global de justicia fiscal por los derechos de las mujeres, trabajando juntas y juntos a través de la Alianza Global por la Justicia Fiscal y nuestras respectivas organizaciones y redes para promover una arquitectura financiera internacional equitativa e inclusiva que promueva la justicia tributaria, el desarrollo sostenible y el crecimiento económico para todas y todos.

**Nos comprometemos** a organizar reuniones globales regulares sobre la justicia fiscal por los derechos de las mujeres a fin de planificar estratégicamente juntas y juntos, hacer un balance de los progresos y destacar los desafíos para prever futuras acciones de incidencia.

**Pedimos a los gobiernos que garanticen lo siguiente:**

1. Los efectos negativos para el género de todas las leyes existentes, relativas al gasto, a las políticas internacionales o al plano fiscal, deben corregirse como una cuestión urgente.
2. Ninguna jurisdicción debe promulgar nuevas leyes, programas o prácticas de impuestos o gastos que aumenten las brechas de género, ya sea en términos de brechas de ingreso de mercado o de ingresos después de impuestos.
3. Todos los recursos disponibles se deben maximizar para invertir en servicios públicos de calidad sensibles al género, la economía del cuidado y protección social de calidad. "Gravar por los derechos de las mujeres" exige producir suficientes ingresos para aumentar las inversiones estatales para mantener en manos públicas la educación, salud, servicios de cuidado, transporte, seguridad alimentaria y vivienda, a fin de reducir la participación notablemente desigual de las mujeres en el trabajo no remunerado y aumentar la participación de las mujeres en los ingresos del mercado, los ingresos netos de impuestos y la autoridad política.
4. Todos los niveles de gobierno deben implementar presupuestos sensibles al género y garantizar que las mujeres tengan igual voz en definir cómo se gasta el dinero público.
5. Todos los ingresos tributarios se deben recaudar de la manera más progresiva posible -mediante impuestos directos sobre los ingresos, la riqueza y las personas de alto poder adquisitivo- y es necesario asegurarse de que las corporaciones multinacionales paguen su parte. Las tasas fijas bajas y mínimamente graduadas de impuestos personales y corporativos deben ser convertidas inmediatamente en estructuras de impuestos sobre la renta con tasas graduales -estructuras impositivas verdaderamente "progresivas" - que basen la responsabilidad tributaria en la capacidad de pago, tanto de aquellos con bajos ingresos como de aquellos con altos ingresos.
6. Las evaluaciones de impacto tributario se llevan a cabo de manera sistemática, especialmente las evaluaciones de su impacto en las mujeres más pobres.
7. Las políticas nacionales y regionales sobre el secretismo fiscal y financiero no contribuyen al abuso fiscal a gran escala en otros países ni están sesgadas a favor de los países ricos, las empresas o la élite adinerada.

8. Los gobiernos nacionales y las organizaciones regionales apoyan el establecimiento de una Comisión Global Fiscal Intergubernamental inclusiva de la ONU, donde todos los países, no sólo el G20, tengan igual voz y voto en materia de políticas tributarias internacionales.
9. Todos los sistemas de recaudación “para la igualdad entre sexos” se dan mediante la adopción de todas las características siguientes:
  - i. Los impuestos progresivos a la renta personal y corporativa generan al menos el 60% de todos los ingresos nacionales;
  - ii. Se otorgan subsidios suplementarios a todas las personas que ganan ingresos inferiores a la línea de pobreza;
  - iii. Los suplementos de ingresos no sólo promueven el trabajo remunerado a tiempo parcial u ocasional, sino el trabajo remunerado decente y permanente a tiempo completo;
  - iv. Las exenciones fiscales aseguran que ningún impuesto sobre la renta o ninguna contribución a la seguridad social pueda llevar a los individuos a situaciones de pobreza;
  - v. Las tasas impositivas sobre la renta permiten a los gobiernos redistribuir los ingresos del mercado, llevándolos de aquellos con mayores ingresos a aquellos con los ingresos más bajos y modestos;
  - vi. Los mecanismos del costo de vida mantienen las tasas progresivas del impuesto sobre la renta en sincronía con los costos reales de vida;
  - vii. Las exenciones impositivas son lo suficientemente elevadas para garantizar que nadie cuyos ingresos sean inferiores al nivel de pobreza pague impuestos a las ganancias o contribuciones sociales; por otro lado, los programas de alimentación pública, vivienda, educación, transporte y complementos de ingresos gravan a todas y todos por sobre el nivel de pobreza;
  - viii. Todos los adultos pagan impuestos como individuos y se aseguran de que todos los beneficios impositivos, los beneficios en efectivo y los servicios gubernamentales en especie se otorguen a las mujeres como individuos a fin de proteger su autonomía financiera;
  - ix. Se otorgan subsidios adecuados libres de impuestos a los hijos dependientes durante todos los años de escolaridad;
  - x. Se eliminan todas las disposiciones que otorgan beneficios fiscales en lugar de subvenciones públicas o directas (es decir, se eliminan todas las deducciones fiscales, que generalmente no llegan a aquellos con bajos ingresos);
  - xi. Todos los beneficios impositivos, en efectivo y en especie, que subsidian el trabajo no remunerado de las mujeres y crean barreras impositivas para el trabajo remunerado de las mujeres son derogados;
  - xii. Los sistemas impositivos fijos (como los impuestos presuntos o imputados) y los impuestos informales o ilegales (tales como tarifas o cargos reclamados por actores informales) dirigidos a negocios informales, marginales y pequeños son reemplazados por impuestos bajos sobre las ganancias reales, y los programas del gobierno crean capacidad financiera para los micro y pequeños comerciantes;
  - xiii. Reestructurar las medidas de seguridad del ingreso como sistemas contributivos directos financiados en gran medida por los empleadores y los gobiernos para todos aquellos que no pueden acumular capital suficiente para mantener su propia seguridad de ingresos a lo largo de toda la vida, especialmente en países de bajos ingresos;
  - xiv. Recompensar a trabajadores y empresas que ingresen a la economía formal otorgando apoyos significativos, pero prohibir el uso de impuestos punitivos y medidas regulatorias.

**Se invita a las organizaciones a suscribir en apoyo a esta Declaración <http://bit.ly/2AtpYE2>**